

RECURSO DE REPOSICION Ejecutivo No. 943 de 2015.

Luz Myriam Santana Urrego <lsantana@mintrabajo.gov.co>

Vie 14/04/2023 3:09 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (14 KB)

REPOSICION Ejecutivo No. 943 de 2015.-MYRIAM AUTO ABRIL 11 23.docx;

Señor
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

De manera atenta hago llegar Recurso de reposición del proceso Ejecutivo No. 943 de 2015.

Agradezco su amable colaboración

Cordialmente,

LUZ MYRIAM SANTANA URREGO

C.C. 41708774

Señor

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá

Referencia. Ejecutivo No. 943 de 2015

DE la manera más atenta y respetuosa, se dirige a usted LUZ MYRIAM SANTANA URREGO, actuando en nombre propio por ser proceso de mínima cuantía y no contar con apoderado, demandada dentro del proceso de la referencia, con el propósito de manifestarle que por no estar del todo de acuerdo con la determinación que ha tomado en su auto proferido el día 10 de abril del corriente año, presento para que se tramite en debida forma, recurso de REPOSICION, por las siguientes razones:

PRIMERA: Después de tantas irregularidades que ha tenido el proceso, advertidas oportunamente y no ser escuchada, considerando que hay violaciones al debido proceso y a la defensa, según lo establecido en el artículo 29 de la constitución nacional; ni tampoco ejercer el control de legalidad en las diferentes etapas del proceso, me permito sustentar mi inconformidad en esta ocasión en virtud a que el Despacho ordena correr el traslado de un peritaje sin contar con el documento correspondiente a efecto de revisarlo, examinarlo y de ser necesario hacer las objeciones a que haya lugar, dentro del plazo señalado por usted.

SEGUNDO.- Además se observa que han dado curso procesal a dicho documento técnico y corren traslado a los demandados, pero no decidieron señalar la fecha para la diligencia de remate, motivo que me impulsa a solicitarle a su señoría me aclare porque razones el, proceso va a ser enviado para que siga conociendo otro Juez, si usted es el que

siempre ha conocido y además no hemos tenido los demandados oportunidad de censurar las irregularidades para que las revise un Juez superior, situación que nos impulsa y avoca a recurrir a los Jueces Constitucionales para que a través de una Tutela, proteja nuestros derechos fundamentales, los cuales están siendo vulnerados en esta instancia.

Atentamente,

LUZ MYRIAM SANTANA URREGO
C.C. 41708774